



BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA

Año LXIII – Jueves, 28 de enero de 1999 – Número 20

Sumario

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

PÁG.

1. Disposiciones generales

- 1.3 Consejería de Educación y Juventud.–Decreto 2/1999, de 20 de enero, por el que se nombran los vocales que componen el Consejo Social de la Universidad de Cantabria 586

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.–Expedientes para instalaciones y construcciones en zona no urbanizable 586
- 3.2 Consejería de Educación y Juventud.–Resolución sobre reconocimiento oficial de la Oficina de Información Juvenil del Ayuntamiento de Reinosa..... 587

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales 587

3. Subastas y concursos

- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales 588

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Torrelavega 590

2. Subastas y concursos

- Astillero y Udías 590

3. Economía y presupuestos

- Castro Urdiales, Medio Cudeyo, Ruiloba, Santander, Soba y Junta Vecinal de Sámano 590

4. Otros anuncios

- Arnuero, Camargo, Castro Urdiales, Mazcuerras, Medio Cudeyo, Noja, Piélagos, Polanco, Potes, Reocín, Santa Cruz de Bezana, Santander, Santillana del Mar, Santoña, Suances, Torrelavega, Valdáliga, Villaescusa y Villaverde de Trucíos..... 592

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Subastas

- Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Dos y Nueve de Santander..... 598

2. Otros anuncios

- Tribunal Superior de Justicia de Cantabria..... 599
- Audiencia Provincial de Santander..... 599
- Juzgados de lo Social Números Uno, Dos, Tres y Cuatro de Cantabria 600
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castro Urdiales..... 606
- Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Uno y Dos de Laredo 606
- Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Tres y Cinco de Santander..... 607

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

DECRETO 2/1999, de 20 de enero, por el que se nombran los vocales que componen el Consejo Social de la Universidad de Cantabria.

Publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 202, correspondiente al viernes 9 de octubre de 1998, la Ley de Cantabria 10/98, de 21 de septiembre, del Consejo Social de la Universidad de Cantabria, procede en este momento, llevar a cabo el nombramiento de vocales del Consejo Social, como paso previo a su constitución.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Educación y Juventud y al amparo de lo establecido en los artículos 5 y 7 de la mencionada Ley 10/98, de 21 de septiembre, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de enero de 1999, se ha acordado nombrar a las personas que se indican a continuación como miembros del Consejo Social de la Universidad de Cantabria:

En representación de la Junta de Gobierno de la Universidad de Cantabria

Como miembros natos del Consejo Social:

Al excelentísimo señor don Jaime Vinuesa Tejedor, rector de la Universidad de Cantabria.

Al excelentísimo señor don Luis Gaspar Vega Argüelles, secretario general de la Universidad de Cantabria.

Al excelentísimo señor don Salvador Blanco García, gerente de la Universidad de Cantabria.

Elegidos por la Junta de Gobierno de la Universidad de Cantabria:

A don Juan Hurlé González, director del departamento de Anatomía y Biología Celular.

A don Manuel Arrate Peña, decano de la Facultad de Ciencias.

A don Juan José Jordá Catalá, vicerrector de Investigación y Desarrollo.

A don Alejandro Fernández Berjano, presidente del Consejo de Estudiantes.

A doña María Manuela Bevide Palacio, jefa de Sección de Investigación.

Como representantes de los intereses sociales

Designado por la organización sindical UGT: A don Luis Ángel Ruiz Cardín.

Designado por la organización sindical CC OO: A doña Nieves Dosal Rivero.

Designado por el Comité Ejecutivo de la organización empresarial CEOE-CEPYME: A don José Luis Zárate Bengoechea y a don Javier Olaso López.

Designados por el Consejo de Gobierno a propuesta de la Consejería de Educación y Juventud: Al ilustrísimo señor don Fermín Sánchez de Haro, director general de Economía de la Consejería de Economía y Hacienda, y al ilustrísimo señor don José A. del Barrio del Campo, director general de Educación de la Consejería de Educación y Juventud.

Designados por el Consejo de Gobierno entre personas con experiencia en los campos de la ciencia, la tecnología, de la Administración Pública, profesionales, de la economía y del trabajo: A don Juan María Pares Serra y a don Leonardo Torres-Quevedo Torres-Quevedo.

Santander, 20 de enero de 1999.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
José Joaquín Martínez Sieso

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD,
Sofía Juaristi Zalduendo

99/14227

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente número 303857, promovido por «Bóreas Eólicas, S. L.», para la instalación de parque eólico en suelo no urbanizable de Somballe, del municipio de Santiurde de Reinosa.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 18 de enero de 1999.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

99/12953

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente número 303856, promovido por «Bóreas Eólicas, S. L.», para la instalación de parque eólico en suelo no urbanizable de Lantueno, del municipio de Santiurde de Reinosa.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 18 de enero de 1999.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

99/12950

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente número 303853, promovido por don Manuel Pardo García para la ampliación y cambio de uso a casa de labranza en suelo no urbanizable de Bárcena de Cudón, del municipio de Miengo.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 18 de enero de 1999.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

99/12922

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Manuel Azpeitia Carrera para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Parbayón (Piélagos).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 15 de diciembre de 1998.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

98/331386

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

Resolución

Vista la solicitud de reconocimiento oficial de una Oficina de Información Juvenil e integración en la Red Cántabra de Información Juvenil, creada y regulada por el Decreto Regional 22/1998, de 13 de marzo, presentada por el Ayuntamiento de Reinosa;

Vista la documentación exigida en el mismo y el cumplimiento de los requisitos previstos en la citada norma, para ser reconocido como Punto de Información Juvenil, y

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo noveno del Decreto 22/1998, por la presente Resolución,

DISPONGO

Primero: Reconocer oficialmente la Oficina de Información Juvenil del Ayuntamiento de Reinosa, sita en la calle Nevera, 5-1.ª derecha, de la localidad de Reinosa.

Segundo: Acordar su integración en la Red Cántabra de Documentación e Información Juvenil, con los derechos y obligaciones que dicha integración comporta, inscribiéndose el centro en el Registro de la Red con el Número 22.

Tercero: Remitir la presente Resolución al «Boletín Oficial de Cantabria» para su publicación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante la consejera de Educación y Juventud del Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde su notificación.

Notifíquese a los interesados.

Santander, 20 de enero de 1999.—El director general de Juventud, Gerardo García Rodríguez.

99/13635

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración número 39/01 de Santander

Por esta Administración de la Seguridad Social se ha iniciado expediente para tramitar la baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de don Santiago Santamaría Fernández, según informe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1 de Santander de fecha 19 de noviembre de 1998, al comprobar que ha cesado en la actividad de «albañilería», por la que figura de alta en el citado Régimen.

Este hecho se pone en su conocimiento a fin de que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en caso de disconformidad, formulen alegaciones y/o presente los documentos y justificantes que consideren convenientes en el plazo de diez días, contados desde la notificación del presente escrito.

Y para que sirva de notificación al interesado, actualmente en paradero desconocido, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 18 de enero de 1999.—El director de la Administración, la jefa de Área de Afiliación, María Jesús Fernández Nieto.

99/13235

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración número 39/01 de Santander

Por esta Administración de la Seguridad Social se ha iniciado expediente para tramitar la baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de don José Fernando Imaz Sainz, según informe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1 de Santander de fecha 21 de agosto de 1998, al comprobar que ha cesado en la actividad de «alquiler de maquinaria agrícola», por la que figura de alta en el citado Régimen.

Este hecho se pone en su conocimiento a fin de que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en caso de disconformidad, formulen alegaciones y/o presente los documentos y justificantes que consideren convenientes en el plazo de diez días, contados desde la notificación del presente escrito.

Y para que sirva de notificación al interesado, actualmente en paradero desconocido, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 18 de enero de 1999.—El director de la Administración, la jefa de Área de Afiliación, María Jesús Fernández Nieto.

99/13232

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración número 39/01 de Santander

Por esta Administración de la Seguridad Social se ha iniciado expediente para tramitar la baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de doña Rosa María Miera Arreche, según informe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1 de Santander de fecha 26 de noviembre de 1998, al comprobar que ha cesado en la actividad de «transporte de mercancías», por la que figura de alta en el citado Régimen.

Este hecho se pone en su conocimiento a fin de que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en caso de disconformidad, formulen alegaciones y/o presente los documentos y justificantes que consideren convenientes en el plazo de diez días, contados desde la notificación del presente escrito.

Y para que sirva de notificación al interesado, actualmente en paradero desconocido, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 18 de enero de 1999.—El director de la Administración, la jefa de Área de Afiliación, María Jesús Fernández Nieto.

99/13229

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria****Administración número 39/01 de Santander**

Por esta Administración de la Seguridad Social se ha iniciado expediente para tramitar la baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de don Alejandro García Sarabia, según informe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social con fecha 23 de octubre de 1998.

Este hecho se pone en su conocimiento a fin de que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en caso de disconformidad, formulen alegaciones y/o presente los documentos y justificantes que consideren convenientes en el plazo de diez días, contados desde la notificación del presente escrito.

Y para que sirva de notificación al interesado, actualmente en paradero desconocido, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 18 de enero de 1999.-El director de la Administración, la jefa de Área de Afiliación, María Jesús Fernández Nieto.

99/13225

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria****Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de Santander****EDICTO**

Doña Elena Alonso García, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social 39/04, Zona de Santander (Calvo Sotelo, 8-1.º, teléfono 942 312 464),

Hace saber: Seguidos en esta URE 39/04 expedientes administrativos de apremio que se relacionan por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Diligencia: Declaro embargadas las cuentas corrientes-ahorro-plazo fijo y otros, pertenecientes a los deudores que se describen y detallan:

Y para que sirva de notificación al deudor, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. D. 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), con último domicilio conocido según se detalla, conforme dispone el citado Reglamento General de Recaudación, se expide el presente para su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria, que no agota la vía de administrativa, podrá interponer recurso ordinario dentro del mes siguiente a la fecha de su notificación ante el director de la Administración Número Cuatro de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 183 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, y de acuerdo con las normas contenidas en las secciones 1.ª y 2.ª del capítulo II del título VII de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le advierte que el mencionado recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda per-

seguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% en concepto de costas del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107.1.º.b) en relación con el artículo 184 del citado Real Decreto 1.637/1995.

Deudor: Don Pedro Navedo Camazón. Expediente: 911512. DNI: 13693958-B. Deuda: 876.667 pesetas. Último domicilio: Rualasal, 13-2.º, Santander. Retenido: 8.600 pesetas.

Deudor: Doña Ana Isabel Solano Ruiz. Expediente: 911611. DNI: 13737246-J. Deuda: 2.627.028 pesetas. Último domicilio: Doctor Fleming, 3-2.º izquierda, Santander. Retenido: 14.887 pesetas.

Deudor: Doña María Carmen Pérez Rodríguez. Expediente: 931092. DNI: 50028419-F. Deuda: 58.123 pesetas. Último domicilio: Avenida de los Infantes, 105-2.º I, Santander. Retenido: 58.123 pesetas.

Deudor: Doña María Carmen Rodrigo Arriba. Expediente: 900931. DNI: 13016124-X. Deuda: 1.370.060 pesetas. Último domicilio: General Dávila, 306-7.º A, Santander. Retenido: 117.688 pesetas.

Santander, 18 de enero de 1999.-La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.-El jefe ejecutivo, Carlos García Villegas.

99/13213

3. Subastas y concursos**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES****Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria****Unidad de Recaudación Ejecutiva 01 de Santander****Edicto de subasta de bienes muebles (TVA-404)**

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Santander,

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor don Benigno Vela Crespo, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 12 de enero de 1999, la subasta de bien mueble propiedad del deudor de referencia, que le fue embargado en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 23 de marzo, a las diez horas, en la calle Calvo Sotelo, 8, localidad de Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 118 de su Orden de Desarrollo.

El bien embargado sobre el cual se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75% o 50%, respectivamente, del tipo de subasta en primera.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario del bien embargado y, en su caso, al acreedor hipotecario y pignoratario, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o el acreedor citado liberar el bien embargado, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta del bien.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que el bien embargado a enajenar es el que en relación adjunta se detalla, distribuido en lotes.

2. El bien se encuentra en poder del depositario don Benigno Vela Crespo, y podrá ser examinado por aquel a quien interese en barrio La Venta, 39600-Camargo, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante.

3. Que todo licitador habrá de constituir ante el recaudador ejecutivo o ante la mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta del bien por el que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de Recaudación de la Unidad actuante si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

4. Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa, formalizándose ante el recaudador ejecutivo o, en su caso, ante la mesa de subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese el lote o lotes a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

5. Constituido un depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la correspondiente licitación.

6. La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el presidente de la mesa de subasta, una tercera licitación. Constituida la mesa y leído el anuncio de la subasta, por la presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta primera licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada lote, subastándose éste de forma sucesiva.

Cuando en primera licitación no existieren postores o, aun concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una segunda licitación, en la que salvo causas justificadas (obrantes en el expediente), se agregarán en un solo lote los no enajenados, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será del 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de al menos el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aun concurriendo, el importe del remate del bien adjudicado fuera aún insuficiente, la presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Ésta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

7. En todas las licitaciones, las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

8. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

9. El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva del bien o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

10. La subasta se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

11. Si en segunda licitación o, en su caso, tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

12. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

13. Cuando el bien subastado sea susceptible de inscripción en Registros Públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

14. Terminada la subasta se procederá a devolver sus depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

15. La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de treinta días, inmediatamente después de la adjudicación del bien al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre éste y el remate que haya satisfecho.

16. Mediante el presente edicto, se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios.

17. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24) y en su Orden de desarrollo, de 22 de febrero de 1996.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Advertencias

La obligación de constituir depósito puede ser sustituida, a voluntad del licitador por la consignación a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de la Seguridad Social, del 25% del tipo de subasta en primera licitación, debiendo presentar el resguardo justificativo de dicha consignación con anterioridad al comienzo de la licitación ante el recaudador ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de subasta. La consignación se efectuará con los mismos requisitos y condiciones y tendrá los mismos efectos que en el supuesto de constitución de depósito.

El bien que no resulte adjudicado en tercera licitación, así como el adjudicado en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del presidente de la mesa, será objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones que la primera o pasará al trámite de venta por gestión directa.

Para cualquier información relativa a subastas, los interesados podrán consultar en la dirección de «Internet»: <http://www.seg-social.es>.

Cargas y situaciones jurídicas: Ninguna.

Tipo de subasta en primera licitación: 700.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 525.000 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 350.000 pesetas.

Santander, 20 de enero de 1999.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

Relación de bien que se subasta

Deudor: Don Benigno Vela Crespo

Número de lote: 1

Bien: Tarjeta transporte, MDP- local número 05837573, vehículo S-9841-A.

Número objetos: 1.

Valor bien: 700.000 pesetas.

Valor lote: 700.000 pesetas.

Santander, 20 de enero de 1999.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

99/14212

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Corrección de errores

ANUNCIO

En el «Boletín Oficial de Cantabria» número 13, de fecha 19 de enero de 1999, se publica anuncio del Ayuntamiento de Torrelavega relativo a convocatoria para cubrir una plaza de director del Centro Especial de Empleo SERCA.

En la misma se advierte un error que afecta a un vocal del tribunal calificador, dado que, donde dice «don Joaquín Díaz Rodríguez, como suplente, gerente del Patronato Municipal de Educación», debe decir: «don Joaquín Díaz Rodríguez, como titular, gerente del Patronato Municipal de Educación».

Lo que se hace público para conocimiento de todos los interesados.

Torrelavega, 20 de enero de 1999.—La presidenta del Patronato Municipal de Educación, Carmen Harillo Ruiz.

99/14223

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

ANUNCIO

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 17 de diciembre de 1998, se acordó la adjudicación de la obra, mediante procedimiento licitatorio abierto y sistema de adjudicación por concurso, el servicio «mantenimiento y conservación de los parques y jardines de Astillero» a la empresa «Tremesa-Piñera, S. A.», por un importe de diecinueve millones seiscientos sesenta y dos mil setecientas tres (19.662.703) pesetas, IVA incluido. Lo que se publica a los efectos prevenidos en el artículo 94 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Astillero, 8 de enero de 1999.—El alcalde, Juan Ignacio Diego Palacios.—El secretario, PO (ilegible).

99/3214

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

ANUNCIO

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 23 de diciembre de 1998 se acordó la adjudicación de la obra, mediante procedimiento licitatorio abierto y sistema de adjudicación por concurso, de «suministro y colocación de 190 butacas en el cine «Beatriz» a la empresa «Costoya Mobel, S. A.», por un importe de diez millones novecientos ochenta y cuatro mil seiscientos sesenta (10.984.660) pesetas, IVA incluido. Lo que se publica a los efectos prevenidos en el artículo 94 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Astillero, 11 de enero de 1999.—El alcalde, Juan Ignacio Diego Palacios.—El secretario, PO (ilegible).

99/3216

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de Udías, de 28 de octubre de 1998, queda expuesto al público en la Secretaría para oír reclamaciones por plazo de ocho días el pliego de condiciones que ha de regir la subasta pública para la enajenación de los inmuebles denominados «viviendas de maestros del barrio del Llano».

Udías, 12 de enero de 1999.—El alcalde, Fernando Fernández Sampetro.

99/13994

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

ANUNCIO

Corrección de errores

En el «Boletín Oficial de Cantabria», número 4 de 31 de diciembre de 1998, se ha publicado un anuncio referente a la Ordenanza Reguladora Número 18 según la documentación que se envió en su día y donde dice: Concepto: Ocupación. Unidad de adeudo, cuota mínima, pesetas, 2.680 metro cuadrado día a a partir del sexto día, debe decir, «Ordenanza Fiscal Número 18, tarifa concepto: Ocupación cuota mínima 2.680 pesetas».

Y al final de la publicación se deben de otorgar recursos en los siguientes términos: Contra las presentes resoluciones que ponen fin a la vía administrativa se podrá poner recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria (artículo 10 de la Ley 29/1998) dentro del plazo de dos meses contados desde el siguiente a la publicación de esta disposición, sin perjuicio de que pueda efectuarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Castro Urdiales, 18 de enero de 1999.—El alcalde, Rufino Díaz Helguera.

99/15692

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Advertidos errores materiales en el acuerdo definitivo del Pleno del Ayuntamiento de Medio Cudeyo de fecha 18 de diciembre de 1998, publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» extraordinario número 4, de 31 de diciembre, se procede a la rectificación en los siguientes términos:

Ordenanza fiscal de la tasa por prestación del servicio de suministro municipal de agua potable a domicilio

Página 750 del «Boletín Oficial de Cantabria». Capítulo V. Cuota y devengo. Artículo 6. Semestral: Consumos. Sustituir por:

«Semestral: Consumos.

—Mínimo: Hasta 84 metros cúbicos, 3.155 pesetas. Exceso sobre el mínimo: 98 pesetas metro cúbico.

—Mínimo: Hasta 42 metros cúbicos, 4.155 pesetas. Exceso sobre el mínimo: 188 pesetas metro cúbico.

—Mínimo: Hasta 84 metros cúbicos, 4.155 pesetas. Exceso sobre el mínimo: 188 pesetas metro cúbico».

Ordenanza fiscal de la tasa por la prestación del servicio de alcantarillado

Página 752 del «Boletín Oficial de Cantabria». Capítulo II. Obligación de contribuir. Artículo 4. Semestral: Consumos. Sustituir por:

«Semestral: Consumos.

—Mínimo: Hasta 84 metros cúbicos, 934 pesetas. Exceso sobre el mínimo: 15 pesetas metro cúbico.

–Mínimo: Hasta 42 metros cúbicos, 934 pesetas.
Exceso sobre el mínimo: 35 pesetas metro cúbico.

–Mínimo: Hasta 84 metros cúbicos, 934 pesetas.
Exceso sobre el mínimo: 35 pesetas metro cúbico».

Valdecilla, Medio Cudeyo, 18 de enero de 1999.–El alcalde, José Enrique Cacicedo Gómez.

99/13954

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1999, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes ante el Pleno de esta Corporación, con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ruiloba, 30 de diciembre de 1998.–La presidenta, Carmen Polidura Real.

99/10568

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación de Tributos Municipales

EDICTO

El recaudador general y agente ejecutivo, jefe de la Unidad de Recaudación en vía ejecutiva del excelentísimo Ayuntamiento de Santander,

Hace saber: Ante la imposibilidad material de poder notificar la diligencia de embargo de bien inmueble que más abajo se transcribe al titular deudor de esta Hacienda Local don Alfredo Gutiérrez Martínez, con NIF 13585545-C, así como a su cónyuge, doña Angelita Ortiz Solana, con NIF 13729247-H, ambos fallecidos, con fechas 9 de septiembre de 1992 y 6 de junio de 1993, respectivamente, así como a los posibles herederos desconocidos e inciertos de los citados y demás interesados legítimos, sobre la parte de herencia yacente correspondiente. Se requiere a estos para que en el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue a los citados, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que, transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se les tendrán por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el artículo 103 del actual RGR.

«Diligencia: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a don Alfredo Gutiérrez Martínez, con NIF 13585545-C, casado con doña Angelita Ortiz Solana, por débitos para con esta Hacienda de los conceptos y años: impuesto sobre bienes inmuebles, 1994, 1995, 1996, 1997 y 1998; y resultando que el citado deudor y su cónyuge fallecieron con fechas 9 de septiembre de 1992 y 6 de junio de 1993, respectivamente, según certificaciones registrales, procédase a continuar las actuaciones correspondientes contra el bien y derecho de la herencia yacente mientras se halle, entendiéndose con quien ostente la administración o representación de ésta, todo ello de conformidad con el artículo 15 del RGR, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre. Por lo que declaro el embargo de la finca que a continuación describo, al desconocerse otros bienes susceptibles de embargo capaces de solventar los descubiertos que tiene para con el excelentísimo Ayuntamiento de Santander, al aparecer registralmente dicho inmueble como de esa propiedad.

Urbana: Piso primero derecha entrando por el portal de la casa número 2 de la travesía de África, de esta ciudad de Santander, que ocupa una superficie aproximada de 36 metros cuadrados, consta de dos habitaciones, cocina, water y despensa, y linda: Norte, la calle de su situación; Sur, travesía de África, número 1; Oeste, calle África, y Este, piso primero izquierda de la misma casa.

Se halla inscrita al libro 436, Registro Número Uno, folio 144 y finca 27.089.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de 20.732 pesetas de principal; 4.146 pesetas del recargo de apremio del 20%; 29.000 pesetas presupuestadas para intereses de demora, y 300.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento; en conjunto, trescientas cincuenta y tres mil ochocientos setenta y ocho (353.878) pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.»

En concordancia con lo establecido en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratios, y terceros poseedores en su caso; líbrese según previene el artículo 125 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta, conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Asimismo, se requiere al citado deudor, representante o, en su caso, interesados para que entregue en estas dependencias de Recaudación los títulos de propiedad del inmueble embargado, de conformidad con lo establecido en el artículo 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica como posible heredero desconocido e incierto y demás interesados legítimos, podrán formular recurso ordinario ante el ilustrísimo señor alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de Resolución del recurso ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso ordinario sin que notificare su Resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de un año desde la fecha de presentación del recurso ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, 19 de enero de 1999.–El recaudador ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.

99/14059

AYUNTAMIENTO DE SOBA

EDICTO

Este Ayuntamiento tiene definitivamente aprobado el expediente de modificación de créditos número dos dentro del vigente presupuesto para 1998, con el siguiente resumen.

Aumentos

511 611 Inversiones reales vías públicas	6.950.407
Suman aumentos,	6.950.407

Deducciones

Con cargo al remanente líquido de Tesorería procedente de la liquidación anterior,	1.737.603
Con cargo a mayores ingresos aplicación presupuestaria 98 0 720,	3.475.203

Con cargo a mayores ingresos aplicación presupuestaria 98 0 755, 1.737.601
 Suman deducciones, 6.950.407

Después de estos reajustes el presupuesto de gastos queda como sigue a nivel de capítulos:

Capítulo 1:	15.297.292
Capítulo 2:	30.385.290
Capítulo 3:	185.126
Capítulo 4:	1.775.000
Capítulo 6:	37.750.407
Capítulo 7:	9.900.000
Capítulo 9:	1.018.062

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Soba, 7 de enero de 1999.—El alcalde-presidente, Tomás Canales Gómez.
 99/4746

JUNTA VECINAL DE SÁMANO

(Castro Urdiales)

Corrección de errores

En el «Boletín Oficial de Cantabria» del 12 de enero de 1999 aparece anuncio del Ayuntamiento de Castro Urdiales sobre aprobación de los presupuestos de la Junta Vecinal de Sámano para el ejercicio de 1999.

Debe corregirse donde dice en el título «Ayuntamiento de Castro Urdiales» debe titularse «Junta Vecinal de Sámano».

Lo que se hace público para que se proceda a publicar la corrección indicada.

Sámano, 20 de enero de 1999.—El alcalde, Ángel Llano Goiri.
 99/36077

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

EDICTO

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado 17 de diciembre de 1998, se aprobó inicialmente el Reglamento de la Agrupación Municipal de voluntarios de Protección Civil de Arnüero.

Dicho reglamento se encuentra en exposición pública por espacio de un mes en la Secretaría Municipal.

Arnüero, 19 de enero de 1999.—El alcalde, José Manuel Igual Ortiz.
 99/15655

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

EDICTO

Por «Mármoles y Piedras de Escobedo, S. L.» (expediente 88/97) se ha solicitado licencia municipal para la legalización de explotación de cantera de Peña del Río, en el pueblo de Escobedo.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 12 de enero de 1998.—El alcalde en funciones, Eduardo López Lejardi.
 98/11889

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

ANUNCIO

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 25 de junio de 1998 se aprobó definitivamente el expediente de división de la UE 2.20 en Montealegre (Sámano) del Plan General de Ordenación Urbana de Castro Urdiales.

Lo que le comunico advirtiéndole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de esta Resolución, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Con carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, deberá comunicarlo al órgano que dictó el acto impugnado.

Castro Urdiales, 11 de enero de 1999.—El alcalde, Rufino Díaz Helguera.
 99/13942

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

ANUNCIO

En sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Castro Urdiales el 15 de enero de 1999, el señor alcalde ha resuelto aprobar inicialmente el expediente de nueva delimitación de la UE 1.51 del PGOU de Castro Urdiales (esta nueva delimitación comprende además de la UE 1.51 parte de las UE 1.52 y 1.69).

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 del RGU aprobado por RD 3.288/1978, de 25 de agosto, dicho expediente se somete a información pública durante el plazo de quince días, a efectos de notificación y presentación de las alegaciones que se estime oportuno presentar sobre este expediente.

Castro Urdiales, 18 de enero de 1999.—El alcalde, Rufino Díaz Helguera.
 99/13950

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

EDICTO

Don Luciano Valle Llamosas, en representación de «Ycigas, S. L.», ha solicitado licencia para instalación depósito gas propano en edificio Barlovento, Oriñón.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30.2a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.4º de la instrucción de 15 de marzo de 1963, se abre período de información pública por término de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que cuantos se consideren afectados por la actividad que se pretende, puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

El expediente se halla a disposición del público durante las horas de oficina en el Servicio de Disciplina Urbanística de este Ayuntamiento.

Castro Urdiales, 23 de diciembre de 1998.—El alcalde, Rufino Díaz Helguera.
 98/341392

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

Expediente de información pública

Proyecto: «Saneamiento en Herrera de Ibio, segunda fase».

Por el pLeno del Ayuntamiento, con fecha 23 de diciembre de 1998, se aprobó la incoación del expediente de expropiación forzosa, por el procedimiento de urgencia, para la ejecución del proyecto reseñado.

Con los efectos establecidos en el artículo 18 de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abre información pública del expediente expropiatorio durante el plazo de quince días contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

La relación de titulares y bienes afectados se indican en la lista que final se incluye.

Dicho expediente se hallará de manifiesto en las foicinas municipales para ser examinado por cuantos lo deseen y presentar alegaciones a los solos efectos de rectificar posibles errores que puedan aparecer al relacionar los titulares o bienes afectados.

Finca número 1.

Titular: Herederos de don Ángel Pérez García.

Referencia catastral: Parcela número 150 del polígono 21 del Catastro de Rústica.

Superficie total: 3.308 metros cuadrados.

Superficie a expropiar: Servidumbre de paso de acueducto para saneamiento en una longitud de 70 metros.

Datos de la finca: Parcela en Herrera de Ibio, al sitio de Prado; linda al Norte con don Miguel Ángel Díaz de Castro Muñoz, al Sur con herederos de don Pantaleón Fernández Gutiérrez, al Este con don Ángel Pérez Sánchez y al Oeste con el río Ceceja.

Mazcuerras, 4 de enero de 1999.—El alcalde, José Manuel Liaño Rodríguez.

99/7157

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

EDICTO

Por don Mateo Jesús Puente Rivero, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de nave estabulación con almacén en la finca rústica del paraje de La Viña mies de Mazcuerras.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Mazcuerras, 18 de diciembre de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/342650

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

ANUNCIO

Por el Ayuntamiento Pleno de Medio Cudeyo, en sesión de fecha 17 diciembre de 1998, se ha resuelto incoar expediente de cesión gratuita al Ministerio de Justicia, para la instalación de los Juzgados de Medio Cudeyo, de una parcela, calificada como bien patrimonial, de 907,73 metros cuadrados de superficie, a segregar de la finca con referencia catastral número 07-33-0-02, al sitio de Masarnao, del Pueblo de Valdecilla.

El expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, estará expuesto al público en las oficinas municipales, por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de examen y reclamaciones.

Medio Cudeyo, 29 de diciembre de 1998.—El alcalde en funciones (ilegible).

99/1690

AYUNTAMIENTO DE NOJA

EDICTO

Por parte de «Barrojo, S. L.», se ha solicitado licencia de obras para acondicionamiento de local con destino a

exposición y venta de electrodomésticos, menaje y derivados del hogar, en la calle Prolongación de la Avenida de Santander, número 4, de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de veinte días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende ejercer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Noja, 7 de enero de 1999.—El alcalde (ilegible).

99/4785

AYUNTAMIENTO DE NOJA

ANUNCIO

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 1998, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento urbanístico municipal «recalificación de suelo para construcción de viviendas sociales», que afecta a las parcelas 7344101, 7344105 y 7341205 del Catastro de Urbana de este término municipal, quedando suspendido el otorgamiento de licencias para las áreas afectadas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 128 del reglamento de planeamiento, a fin de que durante el plazo de un mes pueda ser examinado el expediente por los interesados y presentadas las alegaciones que procedan.

Se señala como ámbito territorial afectado por la modificación, a efectos de suspensión de licencias de edificación, parcelación y demolición, el comprendido íntegramente por las parcelas 7344101, 7344102, 7344105 y 7341205 del Catastro de Urbana de este término municipal.

Dicha suspensión se extinguirá por la aprobación definitiva de las expresadas modificaciones.

Noja, 11 de diciembre de 1999.—El alcalde, (ilegible).

99/5697

AYUNTAMIENTO DE NOJA

ANUNCIO

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 1998, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento urbanístico municipal «recalificación de suelo destinado a equipamiento docente», que afecta a la parcela 7548015 del Catastro de Urbana de este término municipal, quedando suspendido el otorgamiento de licencias para las áreas afectadas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 128 del reglamento de planeamiento, a fin de que durante el plazo de un mes pueda ser examinado el expediente por los interesados y presentadas las alegaciones que procedan.

Se señala como ámbito territorial afectado por la modificación, a efectos de suspensión de licencias de edificación, parcelación y demolición, el comprendido íntegramente por la parcela 7548015 del Catastro de Urbana de este término municipal.

Dicha suspensión se extinguirá por la aprobación definitiva de las expresadas modificaciones.

Noja, 11 de diciembre de 1999.—El alcalde, (ilegible).

99/5752

AYUNTAMIENTO DE NOJA

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 1998, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la finca «Cilla», en calle de Los Nogales/El

Casar, presentado por «Construcciones Francisco Albo, S. L.», quedando suspendido el otorgamiento de licencias para la áreas afectadas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento, a fin de que durante el plazo de quince días pueda ser examinado en expediente por los interesados y presentar las alegaciones que procedan.

Se señala como ámbito territorial afectado por el Estudio de Detalle, a efectos de suspensión de licencias de edificación, parcelación y demolición, el comprendido íntegramente por la parcela 7646001 del Catastro de Urbana de este término municipal.

Dicha suspensión se extinguirá por la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

Noja, 11 de diciembre de 1998.—El alcalde (ilegible).
99/5716

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

Aprobada inicialmente por Resolución de la Alcaldía de 23 de diciembre de 1998 la constitución de la Entidad Urbanística de Conservación del Polígono 8 en Boo y sus estatutos, se abre período de información pública por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que los propietarios interesados puedan deducir las alegaciones que estimen convenientes.

Renedo, 23 de diciembre de 1998.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.
99/1618

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

Por don Hipólito García Hernández, se ha solicitado licencia para la instalación de un depósito enterrado de GLP, para suministro a 48 viviendas sitas en Liencre, (parcelas 47-24-007 y 47-24-008, polígono P-07).

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre un periodo de información pública por el término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos, 15 de diciembre de 1998.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.
98/339360

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1998, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente estudio de detalle en Puente Arce, cuyo proyecto ha sido presentado por don Antonio Miranda Escandón, en representación de «Consmidi, S. L.», correspondiente a la unidad de ejecución P-03.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento, de 23 de junio de 1978, haciendo constar que contra el presente acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Con carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo deberá comunicarse a este

Ayuntamiento, de conformidad con lo prevenido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Piélagos, 9 de diciembre de 1998.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.
98/328453

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

EDICTO

Por don Celestino García Lanza, se ha solicitado licencia para la instalación de bar-cefetería, en local situado en planta baja de edificio de viviendas en la avenida Luis de la Concha, número 75-A de la localidad de Renedo.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Piélagos, 14 de enero de 1999.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.
99/13079

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

EDICTO

En uso de las facultades que confieren a este Ayuntamiento los artículos 2º de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y 4º de la ley 7/1985, de 2 de abril, se ha procedido, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 12 de marzo de 1998, a la expropiación forzosa, por causa de utilidad pública de las fincas que la final se expresan, afectadas por la construcción de un paso elevado sobre el ferrocarril Santander-Llanes, en Requejada, declarada la urgencia de la ocupación por acuerdo de 7 de octubre de 1998 del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, esta Alcaldía ha dispuesto proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan al pie, fijando como fecha el décimo día hábil siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», y hora de las doce.

El acto tendrá lugar en las oficinas de este Ayuntamiento de Polanco, sin perjuicio de trasladarse al terreno, en caso de estimarse conveniente.

Los titulares de las fincas, podrán asistir personalmente o por medio de persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su condición, así como el último recibo renta, pudiendo también acompañarse de un notario, advirtiéndose a los interesados que su incomparecencia no producirá en ningún caso la suspensión del acto.

Hasta el levantamiento del referido acta podrá formularse, por escrito, ante este mismo Ayuntamiento, las alegaciones que se consideren oportunas con el fin de subsanar errores.

Relación de bienes y derechos afectados

Finca número 1. Propietario: Herederos de don Luis Díaz Laguillo (Enrique Díaz García y otros). Domicilio: Calle José Posada Herrera, 1, Torrelavega. Datos catastrales: Polígono 2, parcela 19. Superficie total: 3.631 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 1.294 metros cuadrados.

Finca número 2. Propietario: Doña Joaquina Crespo Saiz. Domicilio: Rinconeda-Polanco. Datos catastrales. Polígono 2, parcela 20. Superficie total: 877,93 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 584,93 metros cuadrados.

Finca número 3. Propietario. Don Isidro Saiz. Domicilio: Mar. Datos catastrales: Polígono 2, parcela 20. Superficie total: 1.593,93 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 240,16 metros cuadrados.

Finca número 4. Propietario: Doña María del Pilar Crespo Saiz. Domicilio: Mar. Datos catastrales: Polígono 2, parcela 20. Superficie total: 877,93 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 242,56 metros cuadrados.

Polanco, 8 de enero de 1999.—El alcalde, Julio Cabrero Carral.
99/7176

AYUNTAMIENTO DE POTES

ANUNCIO

La corporación municipal de Potes en sesión de fecha 3 de diciembre de 1998 aprobó inicialmente la Delimitación de unidades de ejecución en la finca «Roscabao» y otras sitas en el polígono U-4B del término municipal de Potes con la inclusión del denominado en la misma «polígono B» en la unidad de ejecución colindante.

Seguidamente se expone al público por espacio de quince días de conformidad con lo establecido en el artículo 146, punto 2 de la Ley del Suelo asumida por la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Potes, 7 de enero de 1999.—El alcalde, (ilegible).
99/4735

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Reocín aprobó definitivamente en sesión celebrada el día 12 de enero de 1999, el Estudio de Detalle promovido por don José Luis Sotorríos Martínez, para desarrollo de la Unidad de Actuación número 28-A situada en La Veguilla.

Se hace público en cumplimiento de lo establecido por el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Reocín, 14 de enero de 1999.—El alcalde, Miguel García Cayuso.
99/13064

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Por don Juan Antonio Acebes Escudero, en nombre de don Francisco Javier López Gómez, ha sido solicitada licencia municipal de actividad para la instalación de una mueblería en una nave sita en la avenida La Santa Cruz de Santa Cruz de Bezana.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Santa Cruz de Bezana, 15 de enero de 1999.—El alcalde, José Antonio Velasco Pérez.
99/13092

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Habiendo sufrido extravío de la carta de pago por importe de 3.555.276 pesetas, de fecha 4 de octubre de 1991, correspondiente al aval bancario número 39/1467, ingresado por la comunidad El Castillete, como garantía del 6% del importe del proyecto de urbanización.

Se publica a los efectos de posibles reclamaciones de terceros durante el plazo de dos meses, a partir de la

fecha de su publicación, transcurrido dicho plazo sin declaración de responsabilidades, se procederá a su devolución a la interesada.

Santa Cruz de Bezana, 30 de diciembre de 1998.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.
99/15672

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Doña María Luz Calvo Moreno, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de charcutería a emplazar en calle Díaz Caneja, 19 bajo.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander, 16 de diciembre de 1998.—El alcalde (ilegible).
99/13109

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Doña Arami Latapia Ciprés ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de garaje comunitario a emplazar en Sierra Piñal (La Pereda, 22, semisótano).

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander, 16 de diciembre de 1998.—El alcalde (ilegible).
99/6995

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

«Lebeña, S. A.», ha solicitado licencia de obras sobre proyecto reformado del que obtuvo licencia en fecha 27 de junio de 1994, en el expediente 43639-381/92 para construcción de cuatro viviendas unifamiliares en San Román de la Llanilla, en parcela clasificada como suelo no urbanizable del tipo núcleo rural.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Cantabria 9/1994, de 29 de septiembre, sobre usos del suelo en el medio rural, se somete el expediente a información pública durante un período de quince días, para que quienes se consideren afectados, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este Ayuntamiento.

Santander, 14 de enero de 1999.—El alcalde (ilegible).
99/15729

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Con fecha de 17 de diciembre de 1998, por esta Alcaldía-Presidencia, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 92 y 117 de la Ley del Suelo y 4 de la ley

7/97, se ha adoptado resolución aprobando inicialmente el proyecto de urbanización de vial de nueva apertura entre las calles Francisco Palazuelos y Macías Picavea, presentado por don Jesús Gutiérrez Gutiérrez, en nombre y representación de «Incos, S. A.», iniciándose un período de información al público por espacio de quince días a fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas.

Santander, 17 de diciembre de 1998.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

99/6990

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio de Infraestructura

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1998, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 91 y 117 de la Ley del Suelo y 4 de la Ley 7/97, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el estudio de detalle en Bajada del Caleruco, número 12, a propuesta de «Promotora Castros, S. A.».

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses, debiendo comunicarse previamente a este Ayuntamiento la interposición de dicho recurso. Podrá interponerse, no obstante, cualquier otro recurso que estime conveniente.

Santander, 23 de diciembre de 1998.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

99/10364

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

«Gas Cantabria, S. L.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para depósito aéreo de GLP, a emplazar en barrio Las Cañas, 45 bajo y 1.º, Santander.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander, 7 de enero de 1999.—El alcalde (ilegible).

99/14038

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Doña Arami Latapia Ciprés ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalación de depósito aéreo de GLP, a emplazar en Sierra Piñal, La Pereda, 22.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander, 7 de enero de 1999.—El alcalde (ilegible).

99/14052

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio de Infraestructura

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 23 de diciembre de 1998, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 11.2.9 y 10.3.16 del Plan General, 117, 146, y 203 de la Ley del Suelo, 153 y 38 del RGU, 140 de RP y 4 de la Ley 7/97, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente la delimitación de unidad de ejecución, el Estudio de Detalle, la declaración de prioridad en la obtención de dotación y la ocupación directa en el área de reparto número 5 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, a propuesta de don José María Marín Quemada y otros.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, debiendo comunicarse previamente a este Ayuntamiento la interposición de dicho recurso.

Podrá interponerse no obstante, cualquier otro recurso que estime conveniente.

Santander, 23 de diciembre de 1998.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

99/13046

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio de Infraestructura

ANUNCIO

Con fecha 17 de diciembre de 1998, por esta Alcaldía-Presidencia y en cumplimiento de los artículos 91 y 117 de la Ley del Suelo y 4 de la Ley 7/97, se ha adoptado resolución aprobado inicialmente el estudio de detalle en el área de reparto número 6 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, a propuesta de «Airuca, S. A.», iniciándose un período de información al público por espacio de quince días, a fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas.

Santander, 22 de diciembre de 1998.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

99/5024

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Policía Local

Relación de vehículos (motocicletas-ciclomotores) que se encuentran en los depósitos municipales de Candina y que, debido al tiempo transcurrido desde su entrada, a la limitación de nuestros depósitos y del espacio físico del que se dispone; por medio de la presente se publica en el «Boletín Oficial de Cantabria» al objeto de que las personas que acrediten ser sus propietarios en el plazo de diez días se personen en las dependencias del Cuerpo de Policía Local, en la calle Castilla, número 38, y que, una vez pasado dicho plazo, no habiendo acreditado su propiedad mediante la correspondiente documentación, citados vehículos serán destruidos para su posterior acharramiento.

Matrícula	Marca	Modelo
S-4794-Z	Kawasaki	
S-2178-M	Honda	
S-6054-V	Honda	NSR 75
E-262277	Vespino	
M08800	Sin identificar	
83C192027	Vespino	
NBF-27015	Italjet	
F-37900E-00040	Honda	SFX
952215	Mobylette	Cady
23C07439	Vespa	Delta

Matrícula	Marca	Modelo
M0135542	Derbi	
E122004	Derbi	Variant
300-VS-10104	Aprilia	Racing
RS-4723	Rieju	RS1
E-849095	Derbi	Variant
855490	Mobylette	Cady
CL0036	G.A.C.	
166138	Vespino	
MO152670	Puch	
05/4694	Derbi	
E-77952	Derbi	
M0181422	Derbi	
83C 006604	Motovespa	Vespino
005157	Honda	Yupi
NXA-1842876	Vespino	GL
827677	Mobylette	

Santander, 18 de enero de 1999.—El alcalde (ilegible).

99/11401

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

EDICTO

Aprobados inicialmente el Plan Especial de Protección y Reforma Interior (PEPRI), así como la modificación puntual de la N. SS. para ajustar sus determinaciones a «la fuerza normativa de lo fáctico» y la previsiones del PEPRI, en sesión plenaria de 13 de enero de 1999, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento con el expediente incoado al efecto, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Al propio tiempo se hace pública la suspensión del otorgamiento de licencias, de parcelación de terrenos, edificación y demolición, por término de dos años, en las áreas comprendidas por el Plan, por resultar afectadas por las determinaciones del planeamiento, si bien deberán tenerse en consideración las prescripciones del artículo 120 del Reglamento de Planteamiento Urbanístico.

Santillana del Mar, 14 de enero de 1999.—El alcalde (ilegible).

99/15687

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

ANUNCIO

Notificación

Expediente: Ejecución de sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 487/94.

No habiendo podido ser notificado el acuerdo de Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Santoña de 11 de mayo de 1998 a las personas que abajo se indicarán, relativo a actuaciones encaminadas a la ejecución de la sentencia de 1 de junio de 1995 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, implicando la demolición de 14 plazas de aparcamiento y urbanización de parcela junto a la comunidad de propietarios de la calle Las Huertas, 6 de Santoña, por medio de la presente se notifica a doña Concepción Quinoya Gómez (herederos), a doña Pilar Villullas Onecha y a doña Maite Ruiz Gochi, el citado acuerdo de Comisión de Gobierno de 11 de mayo de 1998, por el que se acuerda ejecutar el Ayuntamiento la demolición de la garajes citados y solicitar al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña autorización para la entrada en los mismos.

Contra el citado acuerdo que es de mera ejecución y cumplimiento de la sentencia recaída y ya firme en el recurso contencioso-administrativo, número 487/94, no cabe interponer recurso alguno.

Lo que se notifica en cumplimiento del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Santoña, 30 de diciembre de 1998.—El alcalde, Maximino Valle Garmendia.

99/1696

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1998, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Parcela 632962-03 en la calle El Muelle, 27 de Suances.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa puede interponerse recurso administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia sin perjuicio del de reposición potestativo o cualquier otro que se estime procedente.

Suances, 12 de enero de 1998.—El alcalde (ilegible).

99/13069

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

EDICTO

Por «Construcciones Pinta, S. L.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de dos tanques de GLP en la calle Acacio Gutiérrez, número 98, Suances, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Suances, 22 de diciembre de 1998.—El concejal delegado del Área de Turismo (ilegible).

98/342664

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 1998, aprobó por unanimidad de sus miembros presentes, la moción presentada por «seis concejales de los Grupos Políticos municipales PRC, IU, UPCA, don Andrés Dacal Vázquez, don Jesús García y PP, de fecha 18 de diciembre, registro de entrada número 18.451, relativa a: «Aprobación de propuesta de valoración presentada por CC. OO. suscrita por CSIF», y cuya parte dispositiva, es la siguiente:

1. Aprobar inicialmente la propuesta de valoración presentada por CC. OO. y suscrita por CSIF, con fecha 15 de junio de 1998 con registro de entrada número 8728, así como el documento de subsanación de errores presentado el 27 de noviembre de 1998, con registro de entrada número 17096.

2. Sustraer del montante global del capítulo de la valoración una reserva del 10% a fin de subsanar situaciones que en el período de alegaciones puedan generarse.

3. Una vez salvado este trámite y cuando proceda someter su aprobación definitiva, se repartirá el capital retenido conforme a lo que la propia valoración establece y la resolución de las posibles alegaciones provoque.

Lo que se hace público en el tablón de edictos municipal y «Boletín Oficial de Cantabria», a los efectos de que en el plazo de treinta días puedan presentarse por los interesados en el Registro General del Ayuntamiento las alegaciones que estimen oportunas, pudiendo examinarse el expediente en la Secretaría General.

Torrelavega, 29 de diciembre de 1998.—La alcaldesa (ilegible).

99/4985

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**EDICTO**

Por parte de don Antonio Ruíz Sánchez Romero se ha solicitado licencia para cafetería-restaurante, sito en la avenida de Bilbao, 90-A, de Sierrapando.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Actividades y Policía Administrativa de este Ayuntamiento.

Torrelavega, 30 de diciembre de 1998.—La alcaldesa (ilegible).

98/9983

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA**EDICTO**

Desafectación de la planta primera (viviendas) del edificio escolar del barrio de Santa Ana, El Tejo

Don Calixto García Gómez, alcalde el Ayuntamiento de Valdáliga, Cantabria, hago saber:

Acordada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 29 de diciembre de 1998, la desafectación del servicio público y su calificación como bien patrimonial de propios, de parte del edificio destinado antiguamente a usos escolares (planta primera, viviendas), sito en el barrio de Santa Ana, El Tejo, se hace público por plazo de un mes, para que puedan formularse alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º, 2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio.

Roiz, Valdáliga, 4 de enero de 1999.—El alcalde, Calixto García.

99/1671

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA**ANUNCIO**

Por don Carlos Humara García ha sido solicitada licencia municipal para la instalación de un taller de carpintería en el barrio de Las Portillas, número 208, del pueblo de Liaño, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, por los que pudieran resultar de algún modo afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Villaescusa, 22 de diciembre de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/341385

AYUNTAMIENTO DE VILLVERDE DE TRUCÍOS**Información pública de las normas subsidiarias de planeamiento municipal****ANUNCIO**

Aprobadas inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos en sesión extraordinaria urgente del 17 de diciembre de 1998 las normas subsidiarias de

planeamiento municipal redactadas por el arquitecto don Fernando Cuerno Cabrero, se someten a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante el cual podrán ser examinadas por cualquier persona física o jurídica en las oficinas municipales, en horario de atención al público, y formular las alegaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Villaverde de Trucíos, 11 de enero de 1999.—El alcalde, Pedro María Llaguno Artolachipi.

99/9972

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**1. Subastas****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE SANTANDER****EDICTO**

Expediente número 248/96

La señora magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 248/96, se siguen autos de declaración de menor cuantía reclamación de cantidad a instancia de la procuradora doña Paz Campuzano Pérez del Molino, en representación de don Manuel Santos Tejero Liendo contra don Jesús Martín Fons y doña Esther Rodríguez Cuesta, representados por la procuradora señora Arriola Pérez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval los siguientes vehículos embargados a los demandados:

1. Vehículo automóvil de turismo marca «Renault», modelo «Clio», matrícula S-7038-AJ, valorado en un millón doscientas mil (1.200.000) pesetas

2. Vehículo automóvil de turismo marca «Citroën», modelo «AX-14-TRD», matrícula S-8892-U, valorado en trescientas ochenta mil (380.000) pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en edificio Las Salesas, avenida Pedro San Martín, sin número, Santander, el próximo día 24 de marzo, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de un millón seiscientos diez mil (1.610.000) pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya» (BBV), número 3858000015024896, el 20% del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

4. Solamente el ejecutante podrá hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

5. Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 28 de abril, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75% del de la primera; y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera sin sujeción a tipo, el día 28 de mayo, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

En caso de coincidir las fechas señaladas para la celebración de las subastas en día inhábil, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil.

Santander, 19 de enero de 1999.—La jueza (ilegible).—El secretario (sin firma).

99/35687

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 309/97

Don Arturo Zamarriego Fernández, magistrado-juez de primera instancia número nueve de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 309/97 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Renault Financiaciones, S. A.», contra doña María Paz Agüero Gómez y don Vicente Agüero Pérez, en el que, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 6 de abril, a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», número 3847, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 6 de mayo, a las trece horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 7 de junio, a las trece horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Vehículo automóvil de turismo marca «Renault», modelo «R-19-1.4», con motor de gasolina de 1.390 cc de cilindrada; matrícula S-4592-AB.

Su valor: Setecientos sesenta mil (760.000) pesetas.

Santander, 16 de diciembre de 1998.—El magistrado-juez, Arturo Zamarriego Fernández.—El secretario (ilegible).

99/35782

2. Otros anuncios

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

ANUNCIO

Autorizada por el Ministerio de Justicia la utilización del régimen de provisión temporal para cubrir mediante dicho sistema la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo, mientras su titular se encuentre en comisión de servicios en el Juzgado de lo Penal Número Dos de Santander, cuantos estén interesados y reúnan los requisitos exigidos en los artículos 482 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 38 del Real Decreto 429/88, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, presenten en la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, y en el plazo de los diez días naturales siguientes a la publicación de este anuncio, las correspondientes instancias acompañadas de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen.

Santander, 11 de enero de 1999.—El secretario de gobierno, Luis Sanz Garrido.

99/7122

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección Primera (Civil)

EDICTO

Expediente número 326/96

En méritos de dispuesto en el rollo de apelación número 326/96 dimanante del juicio de menor cuantía autos número 11/95 del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Laredo seguidos a instancia de don José Luis Cervera Echevarría, representado por el procurador señor Llanos García y defendido por el letrado señor De la Torre Fernández, contra «Seguros Winterthur», representada por el procurador señor Ruiz Canales y defendida por el letrado señor Burgada Sanz, y don José Luis Fernández Arias, rebelde este último en esta alzada, a quien se le hace saber la sentencia recaída en dicho recurso, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Que debemos desestimar y desestimamos íntegramente el recurso de apelación interpuesto por la representación de don José Luis Cervera Echevarría, contra la ya citada sentencia del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Laredo, la que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes, con imposición de las costas de esta alzada a la parte recurrente.

Así por nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Santander, 11 de enero de 1999.—El presidente, Javier de la Hoz.—La secretaria, María García Melón.

99/12989

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección Primera (Civil)

EDICTO

Expediente número 454/98

En méritos de lo dispuesto en el rollo de apelación número 454/98 dimanante del juicio de cognición autos número 670/97 del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander seguidos a instancia de comunidad de propietarios calle San Fernando, 66 y travesía Valderrama, 2 y 4, representados por la procuradora señora Mier Lisaso y defendidos por el letrado señor Fernández Gutiérrez, contra don Pedro Rojo Gama

rebelde este último en esta alzada, a quien se le hace saber la sentencia recaída en dicho recurso, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Que con estimación íntegra del recurso de apelación interpuesto por la representación de la comunidad de propietarios de la calle San Fernando, número 66 y travesía de Valderrama, números 2 y 4, de Santander, contra la ya citada sentencia del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander, y asimismo de la demanda presentada por esa comunidad, debemos condenar y condenamos a don Pedro Rojo Gama a pagar a la citada comunidad la cantidad de trescientas veinte mil quinientas setenta y cinco (320.575) pesetas, cantidad que devengará los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda (31 de diciembre de 1997), y los previstos en el artículo 921 de la LEC desde la fecha de esta sentencia. Las costas de la primera instancia se imponen al demandado, y no se hace condena de las causadas en esta instancia.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Santander, 12 de enero de 1999.—El presidente, Javier de la Hoz.—La secretaria, María García Melón.

99/15699

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección Primera (Civil)

EDICTO

Expediente número 382/96

En méritos de lo dispuesto en el rollo de apelación número 382/96 dimanante del juicio de menor cuantía autos número 452/94 del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Santander seguidos a instancia de doña Manuela del Pilar Camus Echevarrieta, representada por la procuradora señora Llanos Benavent y defendida por la letrada señora Caselles Herrero, contra don Víctor Rumayor Rumayor y doña Flor Trueba Saiz, representados por el procurador señor Ruiz Canales y defendidos por la letrada señora Rivaya García y herederos de don Ramón San Juan y personas desconocidas e inciertas con interés en el juicio, rebeldes estos últimos en esta alzada, a quien se les hace saber la sentencia recaída en dicho recurso, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Que debemos desestimar y desestimamos íntegramente el recurso de apelación interpuesto por doña Manuela del Pilar Camus Echevarrieta contra la ya citada sentencia del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander, la que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes, con imposición de las costas a la parte apelante.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Con fecha 14 de diciembre de 1998, por la representación de don Víctor Rumayor Rumayor y doña Flor Trueba se solicitó aclaración de sentencia, consistente en las costas de primera instancia, objeto de la adhesión, cuya parte dispositiva y fallo son del tenor literal siguiente:

La Sala acuerda: Llenar la omisión observada en la sentencia del 27 de noviembre de 1998, y en consecuencia estimar la adhesión de los señores Rumayor Trueba, en el sentido de revocar el pronunciamiento de costas en primera instancia, y en su lugar imponerlas como las imponemos a la parte actora-apelante.

Notifíquese a las partes.

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Santander, 12 de enero de 1999.—El presidente, Javier de la Hoz.—La secretaria, María García Melón.

99/15097

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 477/98

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad seguidos a instancia de don José Ramos García y cuatro más contra las empresas «Estructuras y Obras Altamira, S. L.» y «Construcciones AJL de Cantabria» con el número 477/98, ejecución número 3/99.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de las empresas apremiadas «Estructuras y Obras Altamira, S. L.» y «Construcciones AJL de Cantabria» sin previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal que asciende a 584.333 pesetas más el 7,5% en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 100.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes a la apremiada para que los señale. Notifíquese a las partes a quien se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días; y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegado de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requiérase al fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao-Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 3867000064000399.

Y para que sirva de notificación a «Estructuras y Obras Altamira, S. L.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander, 7 de enero de 1999.—El secretario (ilegible).

99/10010

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 615/98

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad seguidos a instancia de don Amancio Bueno Martín y tres más contra la empresa «Construcciones

Viadero Saiz, S. L.» con el número 615/98, ejecución número 5/99.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada «Construcciones Viadero Saiz, S. L.» sin previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal que asciende a 324.302 pesetas, más el 10%, más el 7,5% en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 70.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes a la apremiada para que los señale. Notifíquese a las partes a quien se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días; y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegado de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requírase al fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao-Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 3867000064000599.

Y para que sirva de notificación a «Construcciones Viadero Saiz, S. L.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander, 11 de enero de 1999.—El secretario (ilegible).

99/10013

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 336/98

Por tenerlo así acordado su señoría ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Santander y Cantabria, por resolución del día de la fecha, en autos de despido seguidos contra la empresa «Cantsegur, S. L.», con el número 336/98, ejecución número 144/98.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado la resolución que literalmente dice así:

«Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Cantsegur, S. L.», para hacer pago al actor que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla:

Don Alberto Requena Abollo, 2.129.700 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Así lo acuerda y firma don Fernando Breñosa A. de Miranda, magistrado-juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander, de lo que yo, el secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Cantsegur, S. L.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, artículo 59 LPL, advirtiéndole que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de un emplazamiento, se expide el presente en Santander, 4 de enero de 1999.

99/10026

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 476/98

Por tenerlo así acordado su señoría ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Santander y Cantabria, por resolución del día de la fecha, en autos de rescisión seguidos contra la empresa «Cantsegur, S. L.», con el número 476/98, ejecución número 217/98.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado la resolución que literalmente dice así:

«Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Cantsegur, S. L.», para hacer pago al actor que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla:

Don José Francisco Barreda Rodríguez: 328.460 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Así lo acuerda y firma don Fernando Breñosa A. de Miranda, magistrado-juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander, de lo que yo, el secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Cantsegur, S. L.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, artículo 59 LPL, advirtiéndole que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de un emplazamiento, se expide el presente en Santander, 31 de diciembre de 1998.

99/10008

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 403/98

Por tenerlo así acordado su señoría ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Santander y Cantabria, por resolución del día de la fecha, en autos de cantidad seguidos contra la empresa «Cantsegur, S. L.», con el número 403/98, ejecución número 215/98.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado la resolución que literalmente dice así:

«Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Cantsegur, S. L.», para hacer pago al actor que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla:

Don Luis María Rodríguez Argos: 452.751 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Así lo acuerda y firma don Fernando Breñosa A. de Miranda, magistrado-juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander, de lo que yo, el secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Cantsegur, S. L.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, artículo 59 LPL, advirtiéndole que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de un emplazamiento, se expide el presente en Santander, 31 de diciembre de 1998.

99/10005

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 330/98

Por tenerlo así acordado su señoría ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Santander y Cantabria, por resolución del día de la fecha, en autos de despido seguidos contra la empresa «Automoviles Reinosa, S. L.», con el número 330/98, ejecución número 230/98.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado la resolución que literalmente dice así:

«Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Automoviles Reinosa, S. L.», para hacer pago al actor que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla:

Don José Antonio Díez Selaya: 4.314.170 pesetas.

Don David Sainz Ruiz: 4.314.170 pesetas

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Así lo acuerda y firma don Fernando Breñosa A. de Miranda, magistrado-juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander, de lo que yo, el secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Automoviles Reinosa, S. L.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, artículo 59 LPL, advirtiéndole que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de un emplazamiento, se expide el presente en Santander, 31 de diciembre de 1998.

99/9999

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 798/98

Por tenerlo así acordado su señoría ilustrísima, magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, en auto de fecha 30 de diciembre de 1998, dictado en los autos número 798/98, seguidos a instancia de doña Rosa M.^a Pereda González, contra Fondo de Garantía Salarial y otro, en reclamación por cantidad.

Se hace saber: Que en la parte dispositiva del auto de desistimiento y archivo de fecha 30 de diciembre de los corrientes, dictado en autos número 798/98 decía así: «Se tiene a la parte actora por desistida de su demanda y archívese el procedimiento sin más trámite. Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social Número Uno en el término de tres días, contados a partir de la fecha de su notificación.

Y para que sirva de notificación en forma a don Ramón Díaz Fernández («Cafetería Mola-9»), actualmente en paradero desconocido, se expide el presente, en Santander, 30 de diciembre de 1998.—Firma ilegible.

99/12965

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 677/96

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad seguidos contra la empresa «Ordóñez Ferreiro, Sociedad Civil», doña María Soledad Ferreiro, doña María Soledad Ordóñez y don Baltasar Castaño Escalante, con número 677/96, ejecución número 43/98.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que entre otros contiene los particulares siguientes:

«Que no había lugar a reponer y no reponía la providencia de fecha 19 de junio de 1998, manteniéndola en todos sus extremos.

Notifíquese a las partes la presente resolución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación dentro de los cinco días siguientes al de su notificación».

Y para que sirva de notificación a «Ordóñez Ferreiro, Sociedad Civil», doña María Soledad Ferreiro Sánchez y doña María Soledad Ordóñez Ferreiro, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, artículo 59 LPL, advirtiéndole que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de un emplazamiento, se expide el presente en Santander, 12 de enero de 1999.—El secretario (ilegible).

99/10463

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Expediente número 892/98

Por tenerlo así acordado su señoría ilustrísima, magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, en auto de fecha 13 de enero de 1999, dictado en los autos número 892/98, seguidos a instancia de don Víctor Marcos Abia, contra «Mutua La Fraternidad» y otros, en reclamación por invalidez.

Se hace saber: Que en la parte dispositiva del auto de desistimiento y archivo de fecha 13 de enero de los corrientes, dictado en autos número 892/98 decía así: «Se tiene a la parte actora por desistida de su demanda y archívese el procedimiento sin más trámite. Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social Número Uno en el término de tres días, contados a partir de la fecha de su notificación».

Y para que sirva de notificación en forma a don Alejandro Espartaco Losada Díez, «Mesón Marinos», actualmente en paradero desconocido, se expide el presente, en Santander, 13 de enero de 1999.—Firma ilegible.

99/12970

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Cédula de notificación

Expediente número 9/99

Doña María Cabo Cabello, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 9/99 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ramón Mazón Fuentes y don Ramón Mazón García, contra la empresa «Leva Port, S. L.», sobre cantidad, se ha dictado el siguiente:

Auto: Que entre otros, consta de los particulares siguientes, se acuerda: Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 2.884.870 pesetas, más la cantidad del 10% en concepto de intereses y 560.000 pesetas en concepto de costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al fondo de Garantía Salarial advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Leva Port, S. L.» en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 11 de enero de 1999.—La secretaria, María Cabo Cabello.

99/14132

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 476/98

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria por resolución del día de la fecha, en autos de rescisión seguidos contra la empresa «Levaport, Sociedad Limitada», con el número 476/98, ejecución número 217/98.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado la resolución que literalmente dice así:

Que debo declarar y declaro la insolvencia del demandado «Levaport, S. L.», para hacer pago a los actores que a continuación se relacionan de las cantidades que también se detallan: Don Ramón Mazón Fuentes, 360.441 pesetas, y don Ramón Mazón García, 320.243 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional en tanto y cuanto no se conozcan bienes del demandado sobre los que actuar.

Así lo acuerda y firma don Fernando Breñosa, A. de Miranda, magistrado-juez del Juzgado de lo Social Número uno de Cantabria, de lo que yo, el secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Levaport, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, artículo 59 de la L. P. L., advirtiéndoles que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de un emplazamiento, se expide el presente, en Santander, 13 de enero de 1999.—El secretario (ilegible).

99/14144

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 488/98

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen autos número 488/98 a instancia de don Víctor Herreros Fernández y otros contra «Estructuras y Obras Altamira, Sociedad Limitada», por reclamación de cantidad, en el que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice así:

Que estimo parcialmente la demanda formulada por don Víctor Ángel Herreros Fernández y don Félix González Fernández, contra la empresa «Estructuras y Obras Altamira, S. L.», «Construcciones AJL» y «Altabasa, S. L.» a que con carácter solidario abonen a don Víctor Ángel Herreros Fernández 484.133 pesetas y a don Félix González Fernández 429.638 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación, si recurriere el demandado del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 5462000065048898, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso por separado del importe total de la condena.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado «Estructuras y Obras Altamira, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Santander, 13 de enero de 1999.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

99/11943

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 484/98

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen autos número 484/98 a instancia de don Pedro Rivas Bermúdez contra «Casuso Santiuste, S. L.», por reclamación de cantidad, en el que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice así:

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Pedro Manuel Rivas Bermúdez frente a la empresa «Casuso Santiuste, S. L.», condeno a esta empresa a abonar al actor la cantidad de 439.303 pesetas por los conceptos anteriormente referenciados, más el 10% anual de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación, si recurriere el demandado del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 5462000065048498, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso por separado del importe total de la condena.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado «Casuso Santiuste, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Santander, 18 de enero de 1999.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

99/14147

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 210/94

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en los autos número 210/94, seguidos a instancias de «Carbonatos Revilla, S. L.», contra «Dolomíticos y Derivados, S. L.», en reclamación de

cantidad, en los que, con fecha 7 de enero de 1999 se dictó providencia cuyo tenor literal es el siguiente:

«Providencia de la magistrada señora Perchín Benito.—Santander, 7 de enero de 1999. Dada cuenta con el anterior escrito, únase éste a los autos de su razón. Se tiene por evacuado en tiempo y forma por la parte recurrente «Carbonatos Revilla, S. L.», el trámite de formalización al recurso de suplicación interpuesto en autos contra la sentencia dictada; dése traslado a la parte contraria para que en el plazo de cinco días pueda formular su impugnación al mismo. Transcurrido dicho plazo dése cuenta. Lo acordó y firma su señoría, de lo que doy fe. Firmado: Nuria Perchín (rubricado).—Firmado: Mercedes Díez (rubricado)».

Y para que conste y sirva de notificación a «Dolomíticos y Derivados, S. L.», expido el presente, en Santander, 7 de enero de 1999.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

99/11934

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 737/98

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en procedimiento arriba referenciado seguido en este Juzgado a instancia de don Javier Salazar Corcuera, contra la empresa «Productos Perforados, S. A.» (PROPERSA), Fondo de Garantía Salarial y Sindicatura de la Quiebra, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Dada cuenta: Visto el contenido de la anterior diligencia, así como de las actuaciones practicadas en las que se anunció recurso de suplicación por la parte actora contra la sentencia dictada en los presentes autos, habiendo recaído providencia por la que se debía subsanar en forma el recurso de suplicación en fecha 16 de diciembre pasado. Subsanado el defecto de forma, se tiene por designado al letrado don Javier Aristondo Maruri en la representación que ostenta del actor don Javier Salazar Corcuera con quien se entenderán las sucesivas diligencias en la forma prevenida por la Ley. Y adviértase a referido letrado, don Javier Aristondo Maruri, que quedan a su disposición los autos en Secretaría de este Juzgado para que, en el plazo de una audiencia a contar desde el siguiente día de la notificación, se haga cargo de ellos y formalice el recurso por escrito en el plazo de diez días siguientes al de vencimiento de dicha audiencia. Este plazo correrá cualquiera que sea el momento en que el letrado recogiera los autos puestos a su disposición. De no efectuarse lo que antecede en tiempo y forma, se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso.—Rubricado, señor Ramos Belda.—Magistrado, señor Sotorrío Sotorrío.—Secretario.

Y para que sirva de notificación en legal forma a «Productos Perforados, S. A.», en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Santander, 28 de diciembre de 1998.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

99/6599

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 311/98

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos seguidos ante este Juzgado al número 311/98, a instancia de don

Avelino Toyos Gutiérrez contra Instituto Social de la Marina, Tesorería General de la Seguridad Social y don Maximina Leque Segundo, sobre accidente, se ha dictado la siguiente:

Propuesta del secretario, señor Sotorrío Sotorrío. En Santander a 6 de noviembre de 1998.

Vista la anterior diligencia, se tiene por presentado escrito de formalización del recurso, y fórmese con el mismo pieza separada que se encabezará con copia o testimonio de la resolución recaída. Se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación para ante el Tribunal superior de Justicia, contra la sentencia dictada en este proceso y dése traslado de aquél a la parte recurrida, por medio de copia que se adjunta, para que en el plazo de cinco días a contar del siguiente de la notificación, formule si así le conviniere, escrito de impugnación de tal recurso, que deberá llevar la firma del letrado para su admisión a trámite, y una vez presentado dicho escrito o transcurrido el plazo dése cuenta para proveer.

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada de don Maximino Leque Segundo, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente, en Santander, 11 de enero de 1999.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

99/10018

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 8/99

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto, seguido a instancia de don José Antonio González Acedo y otro contra el demandado «Pan Tierno, S. L.», se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que, en el ejercicio de su potestad jurisdiccional, había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y, al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada «Pan Tierno, S. L.», suficientes para cubrir la cantidad de 357.178 pesetas en concepto de principal, con más la de 90.000 pesetas que, sin perjuicio, se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días».

Y para que conste, extendiendo el presente edicto, a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Pan Tierno, S. L.», para su publicación en el «Boletín oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 14 de enero de 1999.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

99/11960

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Cédula de notificación

Expediente número 208/98

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 208/1998 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Francisco Rosales Cuadra contra la empresa de doña María Ángeles Martínez Celeizabal, sobre jura de cuenta, se ha dictado la siguiente:

«Propuesta de providencia. Secretario judicial don Miguel Sotorrío Sotorrío. En Santander, a 1 de diciembre de 1998. Por presentado el anterior escrito y minuta, fórmese con los mismos pieza separada que se encabezará con testimonio de esta resolución; dése traslado de las copias a doña María Ángeles Martínez Celeizabal, a quien se requiere para que en el plazo de diez días haga efectivo el importe de la minuta presentada, bien mediante su abono directo al profesional solicitante o en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya», de esta ciudad con el número 3876-0000-64-02087-98.

Todo ello bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo establecido, se procederá por la vía de apremio contra sus bienes. Notifíquese esta resolución a los afectados. Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda, (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Lo que propongo a su señoría para su conformidad».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña María Ángeles Martínez Celeizabal, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander 14 de diciembre de 1998.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

99/11956

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

EDICTO

Cédula de notificación

Expediente número 723/98

Doña Soledad Alonso García, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 723/98 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Agustín Ruiz Rodríguez y cuatro más, contra la empresa «Projari del Medio Natural, S. L.», sobre ordinario-cantidad, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que estimando la demanda formulada por don Agustín Ruiz Rodríguez, don Óscar González Fernández, don Mario Ruiz González, don Ismael Sanz Torices y don Rodolfo Torres Gutiérrez, contra «Projari del Medio Natural, S. L.» («Primen, S. L.»), condeno a la empresa demandada a abonar a los actores las siguientes cantidades: Don Agustín Ruiz, 194.148 pesetas, don Óscar González, 248.078 pesetas, doña María Ruiz, 334.366 pesetas, don Ismael Sanz, 167.183 pesetas. Se tiene por desistido a don Rodolfo Torres frente a la pretensión deducida contra la parte demandada.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Projari del Medio Natural, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 15 de enero de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Soledad Alonso García.

99/12978

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 760/97

Por tenerlo así acordado su señoría la ilustrísima señora magistrada del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria, por resolución del día de la fecha en autos de despido seguidos contra la empresa «Gontor Video, S. L.», con el número de ejecución 760/97.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado la resolución que literalmente dice así:

Se acuerda declarar extinguida la relación laboral que unía a las partes con efectos a la fecha de esta resolución, con derecho a percibir la cantidad de 44.605 pesetas en concepto de indemnización y treinta días de salarios a razón de 1.586 pesetas diarias (47.580 pesetas).

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma se puede interponer recurso de reposición en el plazo de tres días ante este mismo Juzgado.

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.—El juez.

Y para que sirva de notificación a «Gontor Video, Sociedad Limitada», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, artículo 59 LPL, advirtiéndole que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de un emplazamiento, se expide el presente, en Santander, 15 de enero de 1999.—La secretaria (ilegible).

99/12984

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

EDICTO

Cédula de notificación

Expediente número 737/98

Doña Soledad Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 737/1998 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don José Manuel Basterrechea Bedia y don Francisco Javier Sainz Villastrigo contra la empresa «Conscant, S. L.», y FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado auto de aclaración de la sentencia dictada cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que estimando sustancialmente la demanda formulada por don José Manuel Basterrechea Bedia y don Francisco Javier Sainz Villastrigo contra «Conscant, Sociedad Limitada», condeno a esta empresa a abonar la cantidad de 517.880 pesetas a don José Manuel Basterrechea Bedia y 760.260 pesetas a don Francisco Javier Sainz Villastrigo, más el 10% anual por interés», quedando el resto de su contenido en los mismos términos.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Conscant, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. En Santander, 12 de enero de 1999.—La secretaria judicial, Soledad Alonso García.

99/10447

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA**EDICTO***Expediente número 14/99*

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Luis María Rodríguez Argos y don José Ramón Sisniega Alvarado contra «Cantsegur, S. L.», «Mutua Universal», INSS y TGSS, por prestación, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 18 de febrero, a las nueve cuarenta horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciergo, 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalada, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación a «Cantsegur, S. L.», actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander, 13 de enero de 1999.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

99/14152

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES*Expediente número 291/96*

Don Pablo Fernández de la Vega, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castro Urdiales y su partido judicial (Cantabria),

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 291/96 a instancia del «Banco de Santander, S. A.» representado por la procuradora señora Bregel Orella, contra don Pablo Belmonte Echevarría en situación procesal de rebeldía e ignorado domicilio en los cuales autos y con fecha 13 de marzo de 1998 se ha dictado sentencia cuyo fallo contiene el siguiente tenor literal:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate con los bienes embargados al demandado don Pablo Belmonte Echevarría, para con su importe hacer pago al demandante de la suma de trescientas cuatro mil seiscientos cuatro mil pesetas importe del principal reclamado y gastos de protesto, intereses pactados de dicha suma incrementados en dos puntos desde que se dicte sentencia hasta que se efectúe el pago, conforme a lo solicitado en el suplico de la demanda y las costas causadas que se imponen a la dicha parte demandada.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el libro de sentencia. Esta resolución no es firme y cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará de forma legalmente dispuesta, si no se pide dentro de los tres días siguientes a la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde y en paradero desconocido don Pablo Belmonte Echevarría expido el presente, Castro Urdiales, 30 de diciembre de 1998.—El juez, Pablo Fernández de la Vega.—El secretario (ilegible).

99/14124

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES*Expediente número 383/98*

Don Pablo Fernández de la Vega, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castro Urdiales y su partido judicial (Cantabria),

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 383/98, promovido a instancia del «Banco de Santander», representado por la procuradora doña Ana García González, contra don Francisco Javier Sagarrabay y Fontecha y doña María del Carmen Polo Vacas, en situación procesal de rebeldía, habiéndose dictado sentencia cuyos fallos es del tenor literal siguiente:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate con los bienes embargados al demandado don Francisco Javier Sagarrabay y Fontecha y doña María del Carmen Polo Vacas.

Para con su importe hacer pago al demandante de la suma de un millón doscientas noventa y una mil ochocientas sesenta y nueve pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses de demora calculados al tipo pactado en el contrato hasta el total pago, conforme a lo solicitado en el suplico de la demanda y las costas causadas que se imponen a dicha parte demandada.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el libro de sentencia. Esta resolución no es firme y cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander.

Y para que la presente sirva de notificación a los demandados, expido el presente, Castro Urdiales, 5 de enero de 1999.—El juez, Pablo Fernández de la Vega.—El secretario (ilegible).

99/14104

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO**EDICTO***Expediente número 423/98*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Laredo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de doña Carmen Serna Porres y otros, representados por el procurador señor Rodríguez Muñoz, bajo el número 423/98, sobre inmatriculación de la siguiente finca:

Prado en el Rivero, en el pueblo de San Pantaleón de Aras (Voto), de 57 áreas 4 centiáreas, y linda: Norte, herederos del señor Abascal; Sur, don Ángel Velar; Este, carretera, y Oeste, con río Clarín.

Por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos desconocidos de don Pedro Porres Sisiega, como persona de quien procede la finca y que aparece catastrada y a los herederos del señor Abascal, de don Ángel Velar, y a los herederos de don Juan Manuel Cano Villasante y de doña Belén Fernández Lastra, como colindantes de la finca, y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Laredo, 13 de enero de 1999.—La secretaria, Lucrecia de la Gándara Porres.

99/15711

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE LAREDO**

EDICTO

Cédula de notificación y emplazamiento*Expediente número 313/98*

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de la secretaria judicial doña Ángeles Oyola Reviriego. En Laredo, a 27 de noviembre de 1998.

Por presentado el anterior escrito por la procuradora señora Salas Cabrera, en la representación que ostenta de la actora, únase a los autos de su razón y, conforme se solicita, emplácese al demandado don Antoine Vogt, mediante edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que, dentro del término de nueve días comparezca ante este Juzgado contestando en forma a la demanda, bajo apercibimiento de seguirse el juicio en su rebeldía, haciéndose entrega del despacho a citada procuradora para que cuide de su diligencia y devolución.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado don Antoine Vogt, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento.

Laredo, 27 de noviembre de 1998.—La secretaria, Ángeles Oyola Reviriego.

99/11576

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 185/98

En virtud de lo acordado por el señor secretario don Emiliano José del Vigo García, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de arrendamiento urbano desahucio LEC 185/1998, en los que por la parte demandante don Carlos Fernández San Julián, representado por la procuradora doña María Belén Lastra Olano, se ha pedido notificar la sentencia al demandado «Marketing y Servicios Ismael Madrazo, Sociedad Limitada», cuyo domicilio se desconoce, siendo el encabezamiento y fallo del tenor literal siguiente:

Encabezamiento: El ilustrísimo señor don Esteban Campelo Iglesias, magistrado del Juzgado de Primera instancia Número Tres de los de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio de desahucio promovidos a instancia de don Carlos Fernández San Julián y, en su representación, la procuradora de los Tribunales doña María Belén de la Lastra Olano, contra «Marketing y Servicios Ismael Madrazo, S. L.».

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Carlos Fernández San Julián, representado por la procuradora doña Belén de la Lastra Olano, contra «Marketing y Servicios Ismael Madrazo, S. L.», debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento urbano concertado entre el actor y el demandado por falta de pago de la renta sobre el local comercial sito en la calle Alta, número 62, bajo, con imposición de costas a la parte demandada.

Y para que sirva de notificación en legal forma a «Marketing y Servicios Ismael Madrazo, S. L.», expido la presente.

Santander, 10 de noviembre de 1998.—El secretario (ilegible).

99/14077

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 563/98

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario hipotecario artículo 131 L. Hipotecaria, número 563/98, instado por «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», contra don Juan Antonio Jiménez Medina y doña Leonarda Perea Pozo, he acordado por resolución de esta fecha requerir de pago a los demandados don Juan Antonio Jiménez Medina y doña Leonarda Perea Pozo, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días hábiles satisfagan a la parte actora, «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», las sumas que se reclaman en demanda y que ascienden a 12.238.685 pesetas, bajo apercibimiento de que de no efectuar el pago de las cantidades adeudadas en el referido término se continuará el trámite hasta la venta en pública subasta de las fincas, para hacer pago de aquéllas al ejecutante.

Santander, 12 de enero de 1999.—El secretario (ilegible).

99/13019

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 212/98

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Santander,

Hago saber: Que en el ejecutivo letras de cambio número 212/98, instado por «Banco Central Hispanoamericano, S. A.», contra «Astra Cerámica, S. L.», «FSD Promociones» y doña Pilar Llorente Valles, he acordado por resolución de esta fecha emplazar a «FSD Promociones», cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de nueve días comparezca en legal forma mediante abogado y procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y designando la parte bienes a embargar, siendo los siguientes: Saldos acreedores que la misma pudiera tener en las entidades bancarias: Banco de Santander, BEC, Caja de Ahorros de Santander y Cantabria y Banco Bilbao Vizcaya.

Santander, 21 de diciembre de 1998.—El secretario (ilegible).

99/12957

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 598/98

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Santander,

Hago saber: Que en el declaración menor cuantía en reclamación de cantidad número 598/98, instado por doña Mercedes Otero Cosío, contra don Francisco González Rascón, don Luis Miguel González Rascón, don José Luis González Cotera, don Rafael del Pozo Higuera, Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social, Ayuntamiento de Santander, «Frigómez, S. L.» y «Banco Pastor, S. A.», he acordado por resolución de esta fecha emplazar a don Francisco González Rascón cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de diez días comparezca en legal forma mediante abogado y procurador. Las copias de la

demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander, 10 de diciembre de 1998.-El secretario (ilegible).
99/14268

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 463/98

Don Esteban Campelo Iglesias, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de divorcio a instancia de don Juan Carlos Calva Andión contra doña María Soledad Ruiz Saiz, en los cuales por resolución del día de la fecha se ha acordado emplazar al demandado para que en el plazo de veinte días se persone en autos y conteste a la demanda, en debida forma mediante abogado y procurador, previéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que sirva de emplazamiento a doña María Soledad Ruiz Saiz, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Santander, 4 de diciembre de 1998.-El magistrado juez, Esteban Campelo Iglesias.-El secretario (ilegible).

99/14082

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 449/98

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de Santander,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 449/98, promovido por «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», contra don Ángel Merino Barrios, en reclamación de 3.316.444 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, don Ángel Merino Barrios, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se opongá, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Los bienes embargados son los siguientes:

-Saldos, valores y depósitos que pueda tener el demandado en el «Banco Santander», «Banco Bilbao Vizcaya», «Banco Español de Crédito», «Banco Popular»,

«Banco Central», «Banco Exterior», «Banco Pastor», «Banco Zaragozano», «Caja Madrid», «Caja Cantabria» y «La Caixa».

-Devoluciones que tenga pendientes de percibir el demandado por cualquier concepto de la Agencia Tributaria.

-Vehículos matrículas CR-6931-J y CR-6931-P.

-Derechos de traspaso que ostenta el demandado respecto del local comercial sito en calle Mies del Valle, número 2-bajo, de Santander.

-Finca número 14.815 del Registro de la Propiedad de Almodóvar del Campo, inscrita al tomo 1.633, libro 357, folio 91.

Santander, 30 de diciembre de 1998.-El secretario (ilegible).
99/10689

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 125/98

Doña Carmen de la Roza González-Torre, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas en los que ha recaído sentencia de fecha 13 de enero de 1999, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 1.-En la ciudad de Santander a 13 de enero de 1999.

Vistos por el ilustrísimo señor don Fermín Goñi Iriaryte, magistrado juez de primera instancia e instrucción número cinco de los de esta ciudad y su partido, en juicio oral y público los presentes autos de juicio verbal de faltas número 125/98, en los que han intervenido el denunciante don Juan José García González y como denunciado don Julio Bedia Cobo, que no compareció pese a estar citado en legal forma, sobre amenazas.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Julio Bedia Cobo como autor responsable de una falta de amenazas a la pena de quince días de multa a razón de 1.000 pesetas de cuota diaria, con arresto sustitutorio en caso de impago, previa excusión de sus bienes y al abono de las costas.

Notifíquese y adviértase que esta sentencia es apelable en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al denunciado don Julio Bedia Cobo, en ignorado paradero, expido el presente, en Santander, 14 de enero de 1999.-La secretaria, Carmen de la Roza González-Torre.

99/12963


BOLETÍN OFICIAL
CANTABRIA

EDITA

Diputación Regional de Cantabria

IMPRIME

Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN

Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	17.452
Semestral	8.726
Trimestral	4.363
Número suelto del año en curso	125

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	46
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	246
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	418
d) Por plana entera	41.897

Los importes indicados se incrementarán con el preceptivo porcentaje de IVA (Suscripciones: 4% - Anuncios e inserciones: 16%)

Para cualquier información, dirigirse a:
CENTRO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES

Casimiro Sainz, 4 - 39003 Santander - Teléfono: 942 207 300 - Fax: 942 207 146